



BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA



Administración: Excm. Diputación Provincial.
Pza. Moreno, N.º 10.



Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL

BOP de Guadalajara, nº. 151, fecha: jueves, 07 de Agosto de 2025

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE PERALEJOS DE LAS TRUCHAS

APROBACION DEFINITIVA MODIFICACION ORDENANZA FISCAL AGUA, BASURAS Y ALCANTARILLADO

Por el presente anuncio se hace saber que en sesión plenaria ordinaria del Ayuntamiento de Peralejos de las Truchas de fecha 29 de Enero de 2025, se ha acordado la modificación de la Ordenanza reguladora de la tasa de Abastecimiento de Agua, concretamente del artículo 7 que queda como sigue:

“Artículo 7.- La lectura del contador, facturación y cobro del recibo se efectuará una vez al año.”

Igualmente respecto de la Ordenanza de Recogida de Residuos Sólidos Urbanos (Basuras) y Alcantarillado se acuerda la modificación de las respectivas Ordenanzas al establecerse que” La facturación y cobro del recibo se efectuará anualmente”, modificando los respectivos artículos de las mismas.

La presente modificación aprobada por el pleno del Ayuntamiento de Peralejos de las Truchas entrará en vigor en el momento de su publicación integra en el BOP y será de aplicación a partir del 01 de enero de 2026.

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 19 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha.”

En Peralejos de las Truchas a 5 de Agosto de 2025. La Alcaldesa en funciones.
Isabel Moreno Lorente.



Sede electrónica: <https://boletin.dguadalajara.es/boletin/validacion/validar-documento.php>

Cod. Verificación: d4a0505804fd1d16ac22fb291cdae5db5a505400